Contrato N° 35/2023

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, representado para este acto por el Encargado de Despacho - **Ministro, C.P. ROLANDO CORONEL,** con Cédula de Identidad N° 2.011.850, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 782, de fecha 24 de noviembre de 2023, domiciliado en Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **DIGITALIZA S.A.,** con RUC Nº 80077356-0, domiciliada en Tte. Víctor Valdez c/ Cap. Dahlquist, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RUBEN DARÍO GAMARRA OZORIO** con Cedula de Identidad N° 1.251.130, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos Contrato Abierto Plurianual",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato el de establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado por **Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos Contrato Abierto Plurianual"** identificado con el **ID. 426.162**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426.162.**

El llamado es Plurianual, de modo que el pago por los servicios adquiridos que afecten a los Ejercicio Fiscales 2024 y 2025 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y a la emisión del Código de Contratación Correspondiente.

C.P. Rolando Coronel, Director
Dirección de Gabinete
MADES

Ruben Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos Contrato Abierto Plurianual", ID N° 426.162** convocado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 762 de fecha 23 de noviembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	DIGITALIZACION CERTIFICADA	1	Unidad	Evento	2.000	2.000
2	GUARDA Y CUSTODIA/PROVISION PARA CAJAS EMBALAJE	1	Unidad	Evento	3.500	3.500
3	CONSULTA FISICA/DELIVERY DE DOCUMENTOS	1	Unidad	Evento	100	100
4	TRASLADO Y ADECUACION DE DOCUMENOTS FISICOS	1	Unidad	Evento	100	100
5	INVENTARIO DE DOCUMENTOS	1	Unidad	Evento	1.600	1.600
6	INFORMATIZACION/INDEXACION	1	Unidad	Evento	500	500
					TOTAL	7.800

Monto Mínimo:	1.800.000.000.-
Monto Máximo:	3.600.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones) y el monto máximo de la contratación asciende a la suma de Gs. 3.600.000.000.- (Guaraníes tres mil seiscientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Sistema Informático, en forma conjunta con la Dirección Administrativa,** designados por Resolución N° 762 de fecha 23 de noviembre de 2023.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

C.P. Rolando Coronel, Director
Dirección de Gabinete
MADES

Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.

11.MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR DEL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de Diciembre del año 2023.

RUBEN DARIO GAMARRA OZORIO
Representante
DIGITALIZA S.A.

Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.

CP. ROLANDO CORONEL
Encargado de Despacho-Ministro
MADES